



La derrama individual del ayto. de San Mateo, 1.^o para
esta villa es el de 63.200 \$ p.^a la Hacienda, 11.000
para gastos municipales, 4.626 p.^a de provincial, y
3926 p.^a fondo suplementario 3.302 por 4.^o p.^a gastos
de recaudacion, a una suma 85.859 \$, y se aver-
do q. todo se guarde y cumpla oportunamente
y sea pagado a las reclamaciones a rebaja
q. tiene hecho la corporacion

M. de cuenta y quitanza en el. suscrado
del ayuntamiento del dho. of. a 19 de este mes de
1847.

M. de un of. del Jefe de Armas de Carta-
gena de este dia 19. del cor.^{te} reencargando la re-
misas a la depositaria del importe del 4.^o trimestre
de este contribucionel a este ayto, y venga en fin
del mes actual y se avise q. se archive todo lo
posible la recaudacion a fin de cumplir oportu-
namente la mandada en este of.

M. de un Exped. promovido por el Excmo
Senado, venia a lo que y pendiente en esta, en
relacion a q. de este releva del pago del reparti-
miento del deficit de Consumos del año 1848
en favor de un cor. venia a esta villa y del
informe y decreto marginal del mismo dho.
Excmo. a Director de P. N. y del Excmo. J.
q. informe el ayuntamiento las razones q. ha tenido
para considerar al recurrente como consumidor
y la corporacion alondo se manifieste q. para
el efecto tubo presente q. reside en el pueblo
desde mediador a este año 1848.

Procurador Dho

